

DECRETO Nº 3492

SANTA FE, 24 OCT 2003

VISTO:

El expediente Nº 13301-0104683-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, el régimen de regularización tributaria y facilidades de pagos establecido por Ley Nº 12.118 y el Decreto Nº 2.340/03 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2.340/03 se establecieron las fechas hasta las cuales, de acuerdo al tributo que se trate, se pueden formular los pedidos de liquidación y efectuar los pagos, al contado o mediante la formalización de los convenios respectivos, todo ello referido a la Ley Nº 12.118 de regularización tributaria y facilidades de pagos;

Que entre dichas fechas se encuentran las relativas al Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que distintas razones han dificultado el acceso de los contribuyentes y responsables al mencionado régimen de excepción, lo que incide negativamente en el objetivo perseguido con el dictado de la Ley Nº 12.118;

Que ello ha originado que distintas Municipalidades y Comunas solicitaran el establecimiento de nuevas fechas de presentación y pago del citado tributo;

Que, con igual motivo que el indicado, oportunamente mediante Decreto Nº 3171/03, se fijaron nuevas fechas de presentación y pago para deudores del Impuesto Inmobiliario;

Que en consonancia con lo expuesto se estima conveniente, en uso de las facultades conferidas en la citada norma legal, extender los plazos originalmente previstos, para lo cual es necesario establecer nuevas fechas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Sustitúyese el punto 2 del artículo 4º del Decreto Nº 2.340/03 por el siguiente:

2. Impuesto Patente Única sobre Vehículos: hasta el 10 de noviembre de 2003."

ARTICULO 2º - Sustitúyese el punto 1.2 del artículo 5º del Decreto Nº 2.340/03 por el siguiente:

1.2. Impuesto Patente Única sobre Vehículos: 24 de noviembre de 2003."

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN

Lic. MIGUEL ANGEL ASENSIO
